

CÁLCULO 1% ANUAL EMPRESA



¿QUIÉN PUEDE ACCEDER AL BENEFICIO TRIBUTARIO?

Empresas contribuyentes de Primera Categoría, según Ley de Renta para que deduzcan de sus impuestos, los gastos que efectúan por concepto de capacitación de sus trabajadores.

¿QUÉ ES PARI?

Corresponde a la planilla anual de remuneraciones imponibles que es la suma total pagada por una empresa, durante un año calendario, a sus trabajadores como consecuencia de un contrato de trabajo.



¿CUÁLES SON LOS TOPES A RECUPERAR POR MONTO PARI?

PARI
MENOS DE 35 UTM
ENTRE 35 Y 45 UTM
ENTRE 45 Y 900
MAYOR A 900 UTM

MÁXIMO A DESCONTAR
FONCAP
7 UTM
9 UTM
TOTAL 1% RENUMERACION ESES



¿CUÁL ES EL MONTO MÁXIMO PARA REBAJAR POR CONCEPTO DE CAPACITACIÓN?

Corresponde al 1% anual de su planilla de remuneraciones (PARI) de acuerdo con el tope anual estipulado por la Superintendencia de Pensiones y comunicado por SENCE en enero de cada año.

¿CUÁL ES EL TOPE ANUAL 2022?

Corresponde a 81,6 UF por trabajador



¿CÓMO SE OBTIENE EL BENEFICIO TRIBUTARIO?

Luego de enterados los aportes, el beneficio se obtiene en el proceso de operación renta del año siguiente.



UTILIDADES

Si la empresa informa utilidades se rebaja del impuesto a pagar el monto aportado por conceptos de capacitación.

PERDIDA

Si la empresa informa pérdida se recibe devolución directa de la Tesorería General de la República.

Para conocer cuánto es lo máximo que puede aportar por concepto de capacitación, se tiene que determinar el monto total de la planilla anual de remuneraciones imponibles (PARI) y de ese valor calcular el 1%.